



**RESOLUCIÓN N° 010
(JUNIO 18 DE 2021)**

Por medio de la cual se conforma el comité de apoyo a la actividad contractual para procesos de convocatoria pública y /o Invitación a ofertar No RE – 003-2021 que precisen de una evaluación calificada, de la INTITUCIÓN EDUCATIVA

El Directivo de la INTITUCIÓN EDUCATIVA LA FILA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de mayo de 2015, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Ley 87 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección debe orientarse bajo los principios contractuales de economía, transparencia, responsabilidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, el jefe de la entidad o su delegado designaran un comité asesor para la evaluación de las propuestas en forma objetiva, ciñéndose a las reglas de la Invitación a ofertar o Convocatoria pública.

Que el acuerdo N° 003 de febrero 25 de 2019, en su artículo primero, por medio del cual se adopta y rige el comité Evaluador de compras del fondo de servicio educativo de la institución educativa la Fila estará integrado por tres (3) miembros de la Comunidad Educativa idóneas para el respectivo proceso.

Que la selección de los mencionados miembros se hizo de acuerdo al tipo de compra y servicios a adquirir.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el comité de apoyo, seguimiento y evaluación de los procesos contractuales de Convocatorias o Invitaciones Públicas que establezcan la existencia de este, para la evaluación, seguimiento y control de la **Institución Educativa La Fila**.

ARTICULO SEGUNDO: El comité estará integrado por:

1. ADRIANA MARIA ORTEGON WILSES
C.C 28.789.367 de Icononzo
Madre de familia

2. EFRAIN ALDEMAR BARRIOS FORERO
C.C 93.471.646
Docente

  <p>GOBERNACIÓN DEL TOLIMA</p> <p>el Tolima nos une</p>	<p>INSTITUCION EDUCATIVA LA FILA NIT. 809.006.850 - 6 MUNICIPIO DE ICONONZO – TOLIMA</p>
--	---

3. ORLANDO GUERRERO ORTEGON
C.C 11.302.951
Auxiliar Administrativo 407 Grado 10

PARÁGRAFO UNO: El Comité Evaluador de Compras y Servicios, invitará siempre en cada sección evaluadora al CONTRALOR y al PERSONERO estudiantil, en calidad de invitados, los cuales tendrán voz, más no voto.

ARTÍCULO TERCERO. La selección de nuevos integrantes se hará en los términos establecidos en el Artículo Segundo, del Reglamento del Comité de Compras y Servicios.

ARTICULO CUARTO. Vigencia y Derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Icononzo, a los 18 días del mes de Junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

**ARMANDO RAMIREZ CORTES
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO**